REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**
RADICADO:	**50-001-33-31-004-2012-00021-00**
DEMANDANTE:	**OFELIA AVENDAÑO BOCANEGRA**
DEMANDADOS:	**NACIÓN – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2021 (fol. 1 a 3 del expediente digital[1]), se incorporaron las pruebas documentales, sin que las partes expresaran reparo alguno, procediendo el cierre de la etapa probatoria.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Prescindir de la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento y en su lugar, ordena a las partes presentar por escrito sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído; término dentro del cual, también podrá el Ministerio Público presentar su concepto, si a bien lo tiene, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, cabe advertir, que el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo Justicia XXI web disponible en el siguiente enlace: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx; en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales, así mismo, se informan los canales de atención dispuestos por el Despacho: correo electrónico j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURTH HURTADO
Juez

Firmado Por:

MICHAEL ANDRES BETANCOURT HURTADO
JUEZ

[1] Archivo 12AUTOCORRETRASLADO.PDF

JUEZ - JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55ad6acd5a1f56856a5e9acc9cc4323f571ba27e834338f31cdf97824de05291
Documento generado en 31/05/2021 11:40:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica